

ACTA DE SESIÓN PRIVADA POR VIDEOCONFERENCIA DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, CELEBRADA PARA ANALIZAR, ACORDAR Y RESOLVER DIVERSOS ASUNTOS DE SU COMPETENCIA

En Ciudad de México, a las dieciséis horas con cuarenta minutos del veinticuatro de abril de dos mil veintiuno, da inicio la sesión privada por videoconferencia de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, a la que fueron convocados previamente las Magistradas y los Magistrados que la integran, José Luis Vargas Valdez, en su calidad de Presidente, Felipe de la Mata Pizaña, Felipe Alfredo Fuentes Barrera, Indalfer Infante Gonzales, Janine M. Otálora Malassis, Reyes Rodríguez Mondragón y Mónica Aralí Soto Fregoso, asimismo, se contó con la asistencia del Secretario General de Acuerdos, Carlos Vargas Baca, quien autoriza y da fe.

En primer término, el Secretario General de Acuerdos constató la participación de las Magistradas y los Magistrados Electorales y verificó el quórum para llevar a cabo la sesión, de conformidad con lo establecido en el ACUERDO GENERAL DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN NÚMERO 4/2020, POR EL QUE SE EMITEN LOS LINEAMIENTOS APLICABLES PARA LA RESOLUCIÓN DE LOS MEDIOS DE IMPUGNACIÓN A TRAVÉS DEL SISTEMA DE VIDEOCONFERENCIAS, por lo que el Magistrado Presidente de este órgano judicial dio inicio a la sesión privada convocada para examinar diversos asuntos de índole jurisdiccional.

Se procedió al análisis y discusión de los asuntos materia de sesión privada en términos del artículo 12, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, relativo a la resolución de los acuerdos plenarios de los diversos **SUP-AG-119/2021, SUP-JDC-662/2021, SUP-JDC-666/2021 a SUP-JDC-673/2021.**

Al respecto, las Magistradas y los Magistrados expresaron diversas consideraciones y acordaron que los mismos fueran materia de resolución en esta sesión.

En primer término, el Magistrado Indalfer Infante Gonzales, instructor y ponente en los expedientes **SUP-JDC-666/2021 a SUP-JDC-673/2021,** sometió a consideración el proyecto respectivo, en el que propuso lo siguiente:

SUP-JDC-666/2021 y acumulados Acuerdo de Sala

PRIMERO. Se **acumulan** los juicios para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano **SUP-JDC-667/2021, SUP-JDC-668/2021 SUP-JDC-669/2021, SUP-JDC-670/2021, SUP-JDC-671/2021, SUP-JDC-672/2021 y SUP-JDC-673/2021** al diverso **SUP-JDC-666/2021**, por lo que se ordena glosar copia certificada de los puntos resolutive de esta determinación a los expedientes acumulados.

SEGUNDO. La Sala Regional Monterrey es **competente** para conocer de los presentes juicios ciudadanos.

TERCERO. Remítanse las demandas a la referida Sala Regional, a efecto de que resuelva lo que en derecho proceda.

Por último, la Magistrada Janine M. Otálora Malassis, ponente en los expedientes **SUP-AG-119/2021 y SUP-JDC-662/2021**, sometió a consideración los proyectos respectivos, en los que propuso lo siguiente:

SUP-AG-119/2021 Acuerdo de Sala

PRIMERO. Se **reencauza** el asunto general a juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano.

SEGUNDO. Remítase el expediente a la Secretaría General de Acuerdos de esta Sala Superior para los efectos precisados en la última consideración de este acuerdo.

SUP-JDC-662/2021 Acuerdo de Sala

PRIMERO. Esta Sala Superior es **formalmente competente** para conocer del presente medio de impugnación.

SEGUNDO. Es **improcedente** el medio de impugnación.

TERCERO. Se **reencauza** la demanda a la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de Morena, a efecto de que resuelva lo que en Derecho corresponda.

CUARTO. Se **ordena** a la Secretaría General de Acuerdos de la Sala Superior que, una vez realizadas las diligencias pertinentes, **remita** las constancias originales a referida Comisión de Justicia, y cualquier otra documentación que sea presentada respecto a este asunto, previa copia certificada respectiva que se deje en el expediente.

Sometidos a votación, los proyectos fueron aprobados por unanimidad de votos.

Desahogados los asuntos que motivaron la sesión privada por videoconferencia, a las dieciséis horas con cincuenta minutos del día de la fecha se declaró concluida.

En cumplimiento de lo previsto en los artículos 201, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, así como 20, fracciones I, III y IV, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, el Acuerdo General de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación 4/2020, por el que se emiten los lineamientos aplicables para la resolución de los medios de impugnación a través del sistema de videoconferencias, así como el Manual para la gestión operativa de las sesiones no presenciales a través de videoconferencias, se elabora la



presente acta. Para los efectos legales procedentes, firman electrónicamente el Magistrado Presidente de la Sala Superior, José Luis Vargas Valdez y el Secretario General de Acuerdos, Carlos Vargas Baca.

Este documento es una representación gráfica autorizada mediante firmas electrónicas certificadas, el cual tiene plena validez jurídica de conformidad con los numerales segundo y cuarto del Acuerdo General de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación 3/2020, por el que se implementa la firma electrónica certificada del Poder Judicial de la Federación en los acuerdos, resoluciones y sentencias que se dicten con motivo del trámite, turno, sustanciación y resolución de los medios de impugnación en materia electoral.

Magistrado Presidente

Nombre: José Luis Vargas Valdez

Fecha de Firma: 01/06/2021 02:01:56 p. m.

Hash:  LwqgykxheCAVNFjEoJj1DrUbjyZ2eZDHSTsy0ma7gNk=

Secretario General de Acuerdos

Nombre: Carlos Vargas Baca

Fecha de Firma: 01/06/2021 01:15:50 p. m.

Hash:  gw4Fb2JPK2U6dQCY1GM6G8pSLM8yEefkgp8NPQv/obY=